RESOLUCIÓN No. 107
(25 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA"

El gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ EMPIENDAMO ESP y en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 142 de 1994, el Manual interno de Contratación, Acuerdo, No 006 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1.Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ EMPIENDAMO ESP, suscribió la ORDEN 023-2025, con CESAR EDUARDO CALAMBAS LEON, identificada con cédula de ciudadanía No.10.754.176, actuando en representación de la sociedad **CECAL PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y LOGISTICOS S.A.** identificada con N.I.T. 901.515.780.-6.

2.Que el precitado contrato tiene por objeto: "**OPTIMIZACION DE LA PTAR DE MEDIA LOMA A TRAVES DE UN BIODIGESTOR Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PTAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 507 DE 2025"** y cuyo valor asciende a la suma de de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($85.049.275) M/cte**

3. Del mismo modo, se estipuló en el contrato la siguiente clausula: "**VIGESIMA SEGUNDA, GARANTÍAS**

El contratista deberá constituir a favor de EMPIENDAMO ESP, garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que se suscriba y para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o la constitución de una garantía bancaria, que ampare los riesgos que a juicio de la empresa se deban cubrir.

TOMADOR	AMPARO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Contratista	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100 % del valor del anticipo	La misma del contrato más cuatro (4) meses	y Entidad contratante Municipio de Piendamó- Tunía
Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	Del 20% del valor del contrato	La misma del contrato más cuatro (4) meses	y Entidad contratante Municipio de Piendamó- Tunía

Contratista	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	La misma del contrato y tres años mas	Entidad contratante y Municipio de Piendamó- Tunía
Contratista	Estabilidad la obra	de Del 20% del valor del contrato	(5) años contados a partir del acta del recibo final de la obra	Entidad contratante y Municipio de Piendamó Tunía

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADOS	EMPIENDAMO E.S.P. identificado con NIT 800.219.666-9, Municipio de Piendamó- Tunía identificado con NIT 891.500.856-6 y el Contratista
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio, y no solo con sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIAS DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Amparo Básico, Predios, labores y operaciones	12/11/2025	31/12/2025	$284.700.000

Que, en virtud y cumplimiento de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCS-100045753 ANEXO 2 expedida el 02 de diciembre de 2025 y **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CCS-100009838 ANEXO 2** expedida el 02 de diciembre de 2025, a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ – EMPIENDAMO E.S.P. y del MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA, emitidas por SEGURO MUNDIAL, identificada con NIT 860.037.013-6, la cual ampara la orden contractual No 023-2025 del 12 de noviembre de 2025, la cual tiene por objeto: "**OPTIMIZACION DE LA PTAR DE MEDIA LOMA A TRAVES DE UN BIODIGESTOR Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PTAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 507 DE 2025".**

CUMPLASE

Dada en la Gerencia de EMPIENDAMO E.S.P. A los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

YONI RODRIGUEZ CASTRO
Gerente EMPIENDAMO E.S.P.

Proyectó: Christian Andres D administrativo
Revisó: Luis Quiceno- Asesor Jurídico

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	200 SMMLV artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y EMPIENDAMO E.S.P. identificado con NIT 800.219.666-9, Municipio de Piendamó identificada con NIT 891.500.856-6 y el contratista
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados.
INFORMACION NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA	• Numero de contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

4.Que, en ocasión de dar cumplimiento al precitado contrato suscrito entre las partes, el CONTRATISTA presentó **PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCS-100045753 ANEXO 2** expedida el 02 de diciembre de 2025 y **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CCS-100009838 ANEXO 2** expedida el 02 de diciembre de 2025, a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ – EMPIENDAMO E.S.P. y del MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA, emitidas por SEGURO MUNDIAL, identificada con NIT 860.037.013-6, con los siguientes amparos y vigencias:

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCS-100045753 ANEXO 2			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIAS DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
Cumplimiento	12/11/2025	30/04/2026	$17.009.855
Buen manejo del anticipo	12/11/2025	30/04/2026	$42.524.637.50
Prestaciones sociales	12/11/2025	31/12/2028	$8.504.927.50
Estabilidad de la obra	31/12/2025	31/12/2030	$17.009.855

*El amparo de estabilidad inicia vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CCS-100009838 ANEXO 2